

**ACUERDO No. 029**  
(1 de octubre de 2025)

*"Por el cual se aprueba la creación del programa de Medicina Veterinaria en la modalidad presencial en el municipio de Mocoa, departamento del Putumayo".*

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Estatuto General dispone que el Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección y Administración de la Institución de Educación Superior. De conformidad con el ordinal i) del artículo 17 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo: *"Aprobar la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes"*.

Que en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2030 en el Eje 1: Proceso de transformación con la participación activa de la comunidad educativa, se establece que "la formación académica pertinente a la región andino amazónica, es fundamental en este proceso, el cual busca posicionar al instituto, en todo el territorio del Putumayo, a través de los programas que ofrece y la calidad educativa que se ofrece". En su desarrollo, se cuenta con el objetivo estratégico OBJ1: "Atender los requerimientos de formación académica acorde a las necesidades de los habitantes de la región andino amazónica", con los siguientes programas, subprogramas y proyectos:

PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	PROYECTO
Programas académicos	Oferta de pregrados	Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada

Que el proyecto: "Desarrollo de nuevos programas académicos de pregrado acordes a las necesidades del medio y a la demanda solicitada", tiene como objetivo desarrollar programas académicos en pregrado pertinentes para las necesidades de los habitantes y de la región andino amazónica, con una meta de 13 programas adicionales a los existentes.

Que para la creación de los programas académicos se cuenta con estudios de pertinencia elaborados por el equipo asignado por la Institución, en los cuales se determina positivamente la creación del Programa en el municipio de Mocoa.

Que el literal e) del artículo 27 del Estatuto General establece que es función del Consejo Académico proponer al Consejo Directivo la creación, modificación, suspensión o cancelación de los programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En desarrollo de dicha función, el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 02 del 22 de enero de 2025 dispuso proponer al Consejo Directivo la creación de programas de pregrado en el Instituto Tecnológico del Putumayo en el marco del cambio de carácter académico, entre ellos se contempla el programa de medicina veterinaria para el municipio de Mocoa, dejando constancia del estudio y aprobación del perfil de egreso con sus Resultados de aprendizaje, los contenidos del plan de estudio en general para el programa así:

Nivel	Municipio de Oferta	Forma de Solicitud	Denominación	Modalidad
Pregrado	Mocoa	Registro Único	Medicina Veterinaria	Presencial

Que el Putumayo, como región amazónica, enfrenta retos en la sanidad animal, la productividad agropecuaria y la conservación de su biodiversidad. La ausencia histórica de programas de Medicina Veterinaria en el departamento ha generado dependencia de profesionales externos y limitado la capacidad local para responder a problemáticas sanitarias y productivas. El programa de Medicina Veterinaria de la IUP surge como una respuesta estratégica para cerrar esta brecha, formando profesionales con arraigo territorial y con competencias orientadas al manejo integral de especies domésticas y silvestres en el contexto amazónico.

Que el programa se articula directamente con los ejes del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, en aspectos como el fortalecimiento del sector rural productivo, la sanidad e inocuidad agroalimentaria, la protección de la biodiversidad y la investigación en ciencia y tecnología. Desde la formación académica, la investigación aplicada y la extensión universitaria, se contribuye al desarrollo de sistemas pecuarios sostenibles, a la prevención y control de zoonosis, y a la promoción de prácticas que aumenten la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades rurales del Putumayo.

La consolidación del programa de Medicina Veterinaria permitirá que el departamento cuente con talento humano calificado para enfrentar los retos del territorio y proyectar un desarrollo incluyente y sostenible. Se espera que los egresados lideren procesos de innovación en producción animal, impulsen políticas de salud pública. De esta manera, la IUP aporta a la construcción de un Putumayo competitivo, saludable y comprometido con su biodiversidad.

Que el 2 de diciembre de 2022 El Ministerio de Educación Nacional comunica el concepto FAVORABLE en cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales para el Municipio de Mocoa (Putumayo).

Que mediante la Resolución No. 14218 del 4 de julio de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, se resuelve la solicitud de cambio de carácter académico de institución tecnológica a Institución universitaria, del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Que las Instituciones Universitarias según lo define la Ley 30 de 1992 establece la naturaleza y régimen de las Instituciones de Educación Superior (IES) y define las distintas categorías de IES: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias (o Escuelas Tecnológicas) y Universidades, en donde la principal implicación de haber cambiado de carácter académico es la posibilidad de ofrecer programas profesionales universitarios, además de los programas técnicos profesionales y tecnológicos que ya ofrecía.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la creación del programa de Medicina Veterinaria en la modalidad presencial en el municipio de Mocoa, en el Departamento del Putumayo, de la siguiente manera:

Estado del Programa	Nuevo Registro Calificado
Institución	Institución Universitaria del Putumayo
Nombre del Programa	Medicina Veterinaria
Lugar de desarrollo del programa	Mocoa
Nivel de Formación	Profesional Universitario
Número de estudiantes primer semestre:	30
Periodicidad de admisión:	Semestral
Duración del programa:	10 semestres

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Autorizar al Rector para realizar la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional – MEN del Registro Calificado del programa académico en mención.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA**  
 Presidente Consejo Directivo



**NILDA ANDREA SILVA CASTILLO**  
 Vicerrectora Académica